



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00

REGISTRO SAI
P4M0143

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACIÓN GUARDAVIDAS NIVEL BÁSICO, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL **C. OSCAR GAMA SOLIS** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” a través de su representante, declara que:

1.1. “**EL INSTITUTO**” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331 , Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la MTRA. ARACELI GÓMEZ ORTEGA, en su carácter de Titular del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente la Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, como Área Técnica la Mtra. Araceli Gómez Ortega, en su carácter de Titular del Departamento de Prestaciones Sociales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Anexo 5 (CINCO)

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/54/2024 cuya asignación se emitió el 31 de mayo de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000201438-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona FÍSICA de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] expedida por la Oficialía [REDACTED] del Registro Civil de la [REDACTED] Ciudad de México.

2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GASO7205116G2 y no cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO".

2.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.5 Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] colonia [REDACTED] C.P. [REDACTED] Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con teléfono 777 162 5248 y correo electrónico [REDACTED]

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE ELIMINA DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.
SE ELIMINA NOMBRE, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, TELEFONO Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACIÓN GUARDAVIDAS NIVEL BÁSICO, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR""
Anexo 3 (tres)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACIÓN GUARDAVIDAS NIVEL BÁSICO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Tipo de moneda: Pesos.
- Medio de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura: Acta entrega- recepción (anexo 2)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **Una Sola exhibición y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Área de Finanzas (Mencionados en Términos y Condiciones)**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

FECHA DE ENTREGA	UOPSI	DIRECCIÓN
Del 24 al 26 de julio 2024	Unidad Deportiva Fidel Velázquez	Boulevard Cuauhnáhuac S/N Col. Ramon Hernández Navarro

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

NO APLICA

NOVENA. GARANTÍA(S)

NO APLICA

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la MTRA. ARACELI GÓMEZ ORTEGA, en su carácter de Titular del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Núm.	Descripción	Rango
------	-------------	-------



1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Que las documentación no cumpla con lo solicitado	Realizar el Canje en el Tiempo Establecido	Cantidad de Documentos Canjeadas	1.0% por día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en los supuestos siguientes:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido. Sin incluir el IVA.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. La pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. Si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. Si no se ha determinado. Calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a
Descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.

Términos:

- En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento. Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% del Total del contrato

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se



demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/54/2024
CONTRATO No.
050GYR007N28624-001-00
REGISTRO SAI
P4M0143

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS REPRESENTANTE LEGAL	
MTRA. ARACELI GÓMEZ ORTEGA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
C. OSCAR GAMA SOLIS	GASO7205116G2

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y118 DE LA LFTAIPI D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb2b2b

Firmante: ARACELI GOMEZ ORTEGA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000702982672
Fecha de Firma: 06/06/2024 18:23

Certificado:

MIIGPjCCBcGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI5ODI2NzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQVQDDCwBQYBERUwgu0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlJQ1VUQVJlJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlJQ1VUQVJlJQTEuMBGGA1UECwwRUEFULFUYjBBDXRob3JpdHhkXmJAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMEQYQDVQVQHDAPDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBA8gkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYm10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRUSUUKFMIERFIENFNU1ZJQ01PUYBUUK1CVVRBUK1PUYBTTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0TIZMTAx0TE3MjI0MVoXDTI3MTAx0TE3MjMyMwogckxHTABgNVBAMTEFE5SUNFTEkgR09NRv0gT1JURUdBMR0GwYDVQDQpEXERBUKFDURUjIEdPTUUAIE9SVEVHQTEdMBsGA1UEChMUQVJBQ0VMSSBTH01FwIBPUIRFR0EXcZAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh1hcmFjZWxplmdvbWV6NjRlZ21haWwY29tMRyFAFYDVQQTExwT09BNjQwMzIzRjI5MRswGQYDVQFEXJHT09BNjQwMzIzTU1TTVJSMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCRIyL5DwyFrehc3Fwm97cU43NY374Xk0qIb7DIv7KR16NYLaxaC/L7UFb1X298djcpY1XxfRE0VXqB0s58in86yDpa1BNouwtEnHfKyT6DsWEmp3dh5nz8DZMBPSEj0uAL89FupOMKd++eJkVeQrH0t4hmUgAfshXkXdKqdpPsR/7nrqrxnvUoV1zvvnwATLcymQdjj5i60ebUrX/IkaM+mMRf+ngBqHPxiWshvzCFEiTerbx4ZqsBM3cI8foqNuamHHX8UG6JWVsUWkbbp9+pxiEUtU2Rn5K1K9KpY/ZECQ3g4a9nW5ca+hYG+bcwKUvosQsUBVJ4bNfgxi+r+zjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROBPAQDAGPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACCFbmCF77VagoacOdyKcwp6uafCwtN85nuPDg3rAEUsrmpX7WTCZSbjqW0tqGL+xd33s9v7y4Q6YBjwkk1zBbvGs80S6H3jP/OpAGP8djFTNS01QrGsdZJEz+9mZSiHG0ZaoVL6vNdFULaVNX4ohqpXsIj+J+JsaFPdpbvhvrcMdXMGdG90zNuxJSKDZL9mWMBc+DbVHXszNp9pSFDoSiZfEv/VCEE/Sf/4xq7fdQ34AT5qdNoba0FLgMcICuqe9UhyS24R+Tfs3ysfbcZCR8TJMD2/OcaCzmkkR7aHarDtwB5Mfw9EwF/EJ1Dnyo51Bp10z9eTg5w5xyY+V9aH3vb8CvBxUpXe80t1kQyAiTiTy2u9708sgvHxrPhNKxytiYiDoht/R/3d6LZ3aCgHXLwCAIoZle9ycKwvatiTfjpe/Brom0WF2DzQ6V1H1ytaLaQRCxnoin06Uhn+m0IFr1CSrfqWY4H0iCYeusa5JEGeZCJZ2awR08hEqUmPQFUBr7v/ktDRDQDSG6wMQY2T6vdiGIdpIoHwAIvbyiTzWuMbE3jDIQTetKdyayL5m/PCywL2847MsrIbTbmZegUnsEVFCEVYz//rT0Y4her8Qx30zqtGfVoukbcDLFrH5Q2pxQCAjZq2k1bz6qp+RQTdGkrNn/JuVoZePemKmSg

Firma:

XPcbDVXa0rLk0A9ybwyYilfJb3f3/Sh49XeyU0xm+8FsjrYQLR0BGN2vrJHy2SDrc5LHzRyUSytWAw1mRLqBragNjmwCoHnU4n+QxjQd6LvpgSgN4JppPDDTLpG177UkuW7V6bYcaa6mICPqj9Bgvgk4bRhEtVImGG071W0xHA4b7FCMsA8Cz+ftjcy57Npquf0NjWu1LZOVNUM48rin2+PJ4LnUumUzQ51/iN0GcZbXOyTc9jkq6EiDGv4tapKIVc3X90nCLGiY094bga1qhhtnC1eimU52nt756U3d961cFcguubZ4rZ6vcTDEJ1erIn88XPpxW7Vdm+eejgm==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507642423
Fecha de Firma: 11/06/2024 09:54

Certificado:

MIIGTCCBcGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2NDI0MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHwYDVQVQDDbBVVRPUK1EQU0qg0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlJQ1VUQVJlJQTEuMBGGA1UECwwRUEFULFUYjBBDXRob3JpdHhkXmJAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMEQYQDVQVQHDAPDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBA8gkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYm10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRUSUUKFMIERFIENFNU1ZJQ01PUYBUUK1CVVRBUK1PUYBTTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0TIZMTAx0TE3MjI0MVoXDTI3MTAx0TE3MjMyMwogckxHTABgNVBAMTEFE5SUNFTEkgR09NRv0gT1JURUdBMR0GwYDVQDQpEXERBUKFDURUjIEdPTUUAIE9SVEVHQTEdMBsGA1UEChMUQVJBQ0VMSSBTH01FwIBPUIRFR0EXcZAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh1hcmFjZWxplmdvbWV6NjRlZ21haWwY29tMRyFAFYDVQQTExwT09BNjQwMzIzRjI5MRswGQYDVQFEXJHT09BNjQwMzIzTU1TTVJSMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCRIyL5DwyFrehc3Fwm97cU43NY374Xk0qIb7DIv7KR16NYLaxaC/L7UFb1X298djcpY1XxfRE0VXqB0s58in86yDpa1BNouwtEnHfKyT6DsWEmp3dh5nz8DZMBPSEj0uAL89FupOMKd++eJkVeQrH0t4hmUgAfshXkXdKqdpPsR/7nrqrxnvUoV1zvvnwATLcymQdjj5i60ebUrX/IkaM+mMRf+ngBqHPxiWshvzCFEiTerbx4ZqsBM3cI8foqNuamHHX8UG6JWVsUWkbbp9+pxiEUtU2Rn5K1K9KpY/ZECQ3g4a9nW5ca+hYG+bcwKUvosQsUBVJ4bNfgxi+r+zjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROBPAQDAGPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACCFbmCF77VagoacOdyKcwp6uafCwtN85nuPDg3rAEUsrmpX7WTCZSbjqW0tqGL+xd33s9v7y4Q6YBjwkk1zBbvGs80S6H3jP/OpAGP8djFTNS01QrGsdZJEz+9mZSiHG0ZaoVL6vNdFULaVNX4ohqpXsIj+J+JsaFPdpbvhvrcMdXMGdG90zNuxJSKDZL9mWMBc+DbVHXszNp9pSFDoSiZfEv/VCEE/Sf/4xq7fdQ34AT5qdNoba0FLgMcICuqe9UhyS24R+Tfs3ysfbcZCR8TJMD2/OcaCzmkkR7aHarDtwB5Mfw9EwF/EJ1Dnyo51Bp10z9eTg5w5xyY+V9aH3vb8CvBxUpXe80t1kQyAiTiTy2u9708sgvHxrPhNKxytiYiDoht/R/3d6LZ3aCgHXLwCAIoZle9ycKwvatiTfjpe/Brom0WF2DzQ6V1H1ytaLaQRCxnoin06Uhn+m0IFr1CSrfqWY4H0iCYeusa5JEGeZCJZ2awR08hEqUmPQFUBr7v/ktDRDQDSG6wMQY2T6vdiGIdpIoHwAIvbyiTzWuMbE3jDIQTetKdyayL5m/PCywL2847MsrIbTbmZegUnsEVFCEVYz//rT0Y4her8Qx30zqtGfVoukbcDLFrH5Q2pxQCAjZq2k1bz6qp+RQTdGkrNn/JuVoZePemKmSg

Firma:

BfcwCoKy2EqIuHv41Rm0wWQ01wU9cI70uVks6kQ4+4z/6bzktORZPzV2mwAvz+L9ZdAwFuFk8bw1z9PK09iTHQ0NBUNTlMsqQY0LD38vmv3X3JPjAKa0732M9PC0cf7ezU0iVhQUG0/PWyn0aTVXeQYm1NH+J3fdn1h1CmDuupu1GNx4jKN28uJdnmBxxxBaB1dorW8ZIS1+XpZ4c4DFPkzxomYAS0DRY+tjE6I12RrHwpQ011/eagCV4Gg+mk/0P6dxU3uCyil1wECYpbtIj9SBM8kZt61sr2H4Nw8eIs76vkB1/egB3d3FsEN6cG1I2AeYAf13+aBhQMueA==

Firmante: OSCAR GAMA SOLIS
RFC: GAS07205116G2

Número de Serie: 00001000000702829146
Fecha de Firma: 12/06/2024 14:01

Certificado:

MIIGTCCBcGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI4MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQVQDDCwBQYBERUwgu0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlJQ1VUQVJlJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlJQ1VUQVJlJQTEuMBGGA1UECwwRUEFULFUYjBBDXRob3JpdHhkXmJAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBZXXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSGlkYXNbnYyA3NywQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEjQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMEQYQDVQVQHDAPDUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBA8gkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYm10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRUSUUKFMIERFIENFNU1ZJQ01PUYBUUK1CVVRBUK1PUYBTTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XD0TIZMTAx0TE3MjI0MVoXDTI3MTAx0TE3MjMyMwogckxHTABgNVBAMTEFE5SUNFTEkgR09NRv0gT1JURUdBMR0GwYDVQDQpEXERBUKFDURUjIEdPTUUAIE9SVEVHQTEdMBsGA1UEChMUQVJBQ0VMSSBTH01FwIBPUIRFR0EXcZAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFh1hcmFjZWxplmdvbWV6NjRlZ21haWwY29tMRyFAFYDVQQTExwT09BNjQwMzIzRjI5MRswGQYDVQFEXJHT09BNjQwMzIzTU1TTVJSMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCRIyL5DwyFrehc3Fwm97cU43NY374Xk0qIb7DIv7KR16NYLaxaC/L7UFb1X298djcpY1XxfRE0VXqB0s58in86yDpa1BNouwtEnHfKyT6DsWEmp3dh5nz8DZMBPSEj0uAL89FupOMKd++eJkVeQrH0t4hmUgAfshXkXdKqdpPsR/7nrqrxnvUoV1zvvnwATLcymQdjj5i60ebUrX/IkaM+mMRf+ngBqHPxiWshvzCFEiTerbx4ZqsBM3cI8foqNuamHHX8UG6JWVsUWkbbp9+pxiEUtU2Rn5K1K9KpY/ZECQ3g4a9nW5ca+hYG+bcwKUvosQsUBVJ4bNfgxi+r+zjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROBPAQDAGPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACCFbmCF77VagoacOdyKcwp6uafCwtN85nuPDg3rAEUsrmpX7WTCZSbjqW0tqGL+xd33s9v7y4Q6YBjwkk1zBbvGs80S6H3jP/OpAGP8djFTNS01QrGsdZJEz+9mZSiHG0ZaoVL6vNdFULaVNX4ohqpXsIj+J+JsaFPdpbvhvrcMdXMGdG90zNuxJSKDZL9mWMBc+DbVHXszNp9pSFDoSiZfEv/VCEE/Sf/4xq7fdQ34AT5qdNoba0FLgMcICuqe9UhyS24R+Tfs3ysfbcZCR8TJMD2/OcaCzmkkR7aHarDtwB5Mfw9EwF/EJ1Dnyo51Bp10z9eTg5w5xyY+V9aH3vb8CvBxUpXe80t1kQyAiTiTy2u9708sgvHxrPhNKxytiYiDoht/R/3d6LZ3aCgHXLwCAIoZle9ycKwvatiTfjpe/Brom0WF2DzQ6V1H1ytaLaQRCxnoin06Uhn+m0IFr1CSrfqWY4H0iCYeusa5JEGeZCJZ2awR08hEqUmPQFUBr7v/ktDRDQDSG6wMQY2T6vdiGIdpIoHwAIvbyiTzWuMbE3jDIQTetKdyayL5m/PCywL2847MsrIbTbmZegUnsEVFCEVYz//rT0Y4her8Qx30zqtGfVoukbcDLFrH5Q2pxQCAjZq2k1bz6qp+RQTdGkrNn/JuVoZePemKmSg

Firma:

Contrato: 050GYR007N28624-001-00

QQ2iuQep6/8TRJI1FCz07KFTp+ojY4FEaFRrEcqDceZ7xUkEscBoZ6jWXM4Hs3W61TsqqVJscpYNwhoqtD5ZQ0iJ6EpFbRdHwZEU2/RWNkqdfaDLRYhKCJg/vG/9B30/pHSqqjSjrd6LsVDnqRMyqa+IjIjHgRm
u/uWf9Hvm5YqfUnMEQ5mrW1gvsuodC3ANREYzazYZGjjLh3HKEZYKrmq7n1JtHX+Y4a0XrpcCGjoV5nDawWhnXT0EmehunumbtNujnhuTHLFbw8zmSe7zLBUHKVndNjbe6Ss4hEh7LDt2ajL9/QtcVhnf7aIsYH
zhGYze204mv3Zoemr08Ikg==



GOBIERNO DE
MÉXICO



1574

OPID MORELOS
Jefatura de Finanzas
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite
Oficina de Presupuesto e Información Directiva

Of. N° 189001 610100/2838/DICT

Cuernavaca, Morelos a 14 de Mayo 2024

Asunto: DDP Previo

Ing. Alberto Garcia Mendiola

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Presente

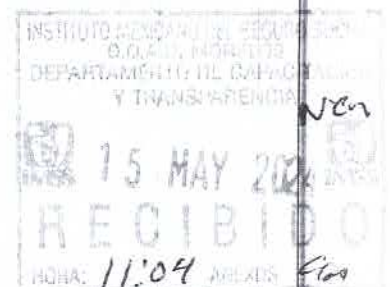
En atención a su similar número **189001760100/DCT/291/2024** de fecha de recepción 14 de Mayo del actual, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

No. De Dictamen	0000201438-2024
Cuenta	42060257
Importe	\$160,000.00
Concepto	DDP 2024.-CURSO ACREDITACION GUARDAVIDAS NIVEL BASICO .-PERS.- 291/2024

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Alberto Marquina Platón
Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas



Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C. P.62000, Ciudad Cuernavaca, Morelos.
Tel. 7773295198; Ext. 1517, 1165. www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

REPRESENTANTE DEL PUEBLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000201438-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto:

DDP 2024.-CURSO ACREDITACION GUARDAVIDAS NIVEL BASICO .-PERS.-291/2024

Fecha Elaboración:

14/05/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 160,000.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 189001

Centro de Costos: 760100

Partida Presupuestaria SHCP:

33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: OSCAR GAMA SOLIS
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: GAS07205116G2

CORREO ELECTRONICO: : capacitacionyrescate@hotmail.com

Curso de Capacitación Guardavidas Nivel Básico COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA
No. S18/AD/54/2024 3ra Vuelta MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

ARTICULO: 42 DE LA LAASPP

No. EVENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-286-2024

CODIGO DE EXPEDIENTE EN COMPRANET: E-2024-00063980

No. DE CONTRATO: 050GYR007N28624-001-00

REGISTRO SAI: P4M0143

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: 0000201438-2024

FECHA DICTAMEN: 14/05/2024

CTA: 42060257

PARTIDA	CONCEPTO	Monto Mínimo antes de I.V.A	Monto Máximo antes de I.V.A
1	Curso de Capacitación Guardavidas Nivel Básico	\$ 55,172.41	\$ 137,931.03

FECHA DE ENTREGAS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES:

FECHA DE ENTREGA	UOPSI	DIRECCIÓN
Del 24 al 26 de julio 2024	Unidad Deportiva Fidel Velázquez	Boulevard Cuauhnáhuac S/N Col. Ramon Hernández Navarro

VIGENCIA DEL CONTRATO: Al día siguiente del fallo y hasta el 31 de julio de 2024

Así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la Lic. Victor Manuel Quezada Marín o vía correo electrónico victor.quezada@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFA DE LA DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION

RRC* VMQM*

Cotización Servicios en Capacitación y Adiestramiento.

Cuernavaca, Mor. A 31 de mayo del 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por este conducto me dirijo a Usted para hacerle entrega de la siguiente cotización de servicios de capacitación en materia de Acreditación para Guardavidas (nivel básico), bajo las siguientes características:

**CURSO ACREDITACION DE GUARDAVIDAS NIVEL BASICO
PARA EJERCICIO 2024**

Objetivo General.

Al finalizar el curso el participante:

Aplicará eficaz y rápidamente las Técnicas de Salvamento Acuático en base a las características propias de la víctima y las circunstancias en las que se vea involucrada en el proceso de ahogamiento y semi ahogamiento.

Objetivos Particulares.

- El participante aplicará las Normas Básicas de Seguridad Acuática a fin de Prevenir una Situación de Emergencia.
- El participante aplicará adecuadamente las Técnicas de Salvamento Acuático a víctimas en vías de ahogamiento, empleado las técnicas y equipo específicos según cada caso.
- El participante aplicará adecuadamente la Atención Médica Prehospitalaria a toda víctima que haya sufrido una lesión o enfermedad repentina, basando su actuación en los protocolos locales vigentes.

TEMARIO DE DESARROLLO EN EL CURSO:

Módulo 1. Base y principios del Salvamento acuático

- Responsabilidades primarias y secundarias del Guardavidas.
- Técnicas de vigilancia de los espacios acuáticos.
- Medidas generales de prevención dentro y fuera del agua.
- Plan de emergencia en instalaciones acuáticas en situaciones de emergencias acuáticas.

Módulo 2. Rescate y Salvamento de Victimas en situación de ahogamiento, semi ahogamiento

- Técnicas de salvamento por extensión corporal.
- Protocolo de salvamento y rescate en áreas acuáticas.
- Manejo integral del paciente con lesión de columna.
- Nivelación y remolque de victima en fondo de alberca.
- Tipos de remolques para acercamiento de victima a la orilla.
- Técnicas de extracción de victima de la alberca (con y sin camilla)

Módulo 3. Bases Reanimación Cardiopulmonar

- Fundamento de la reanimación cardiopulmonar acuática (adulto, niño y bebe).
- Técnica de reanimación Cardiopulmonar
- Oxigenoterapia prehospitalaria (usos de dispositivos, mascarillas, puntas nasales y bolsa de reanimación).
- Uso y Manejo de Desfibrilador Automático Externo.
- Estabilización y monitoreo del paciente con ahogamiento, semi ahogamiento.

Módulo 4. Primeros Auxilios Básicos

- Evaluación Inicial del paciente.
- Toma de signos vitales
- Enfermedades súbitas Desmayo Epilepsia Evento vascular cerebral Hipoglucemia Asma Infarto
- Inmovilización de columna sobre férula espinal larga (paciente en diferentes posiciones)
- Contención de hemorragias.
- Atención a heridas.
- Manejo de lesiones Musculo Esqueléticas.

Módulo 5. Habilidades necesarias para el salvamento y rescate acuático.

- ✓ Entradas desde la orilla (Zancada, Compacta, Rápida, Controlada, vertical, convencional de Clavado).
- ✓ Nados de acercamiento a la víctima (Nado de poder y de pecho)
- ✓ Tipos de patada para mantener la flotabilidad (Marinera, alterna, Troyer, etc.).
- ✓ Entradas para ganar profundidad (Navaja sevillana y bola de cañón)
- ✓ Salvamentos con tubo rescate (frontal, posterior, de tornillo).

Equipo personal empleado para las prácticas y sesiones (nosotros lo proporcionamos durante el curso):

- ✓ 10 tubos de rescate
- ✓ 3 torpedos de rescate
- ✓ 10 cuerdas de rescate.
- ✓ 3 aros salvavidas.
- ✓ 15 maniqués domy RCP ANNYE RESCUSI LAERDAL
- ✓ 1 maniqui adulto articulado sumergible.
- ✓ 1 maniqui niño articulado sumergible.
- ✓ 2 maniqui bebe articulado.
- ✓ 1 Maniqui para Manejo de la Vía Aérea.
- ✓ 5 botiquines para primeros auxilios.
- ✓ 5 botiquines de Oxigenoterapia.
- ✓ 5 desfibriladores.
- ✓ 5 kit's completos de camillas.

Generalidades:

- El curso se desarrolla en un promedio de 20 horas en dos sesiones de 7 horas cada una.
- El desarrollo de este se realiza en las instalaciones de la empresa solicitante.
- Deberá contar la empresa con una instalación física (aula o salón) para el desarrollo de las sesiones teóricas.
- Para desarrollar cualquier curso se requiere de un mínimo de 5 participantes.
- La empresa solicitante deberá contar con una alberca de 2.5 metros de profundidad.

Evaluaciones:

- Evaluación física y resistencia.
- Evaluación de nado.
- Evaluación se salvamento acuático.
- Evaluación de Reanimación Cardiocerebro Pulmonar.
- Evaluación final teórica.

Actividades de salvamento acuático en alberca

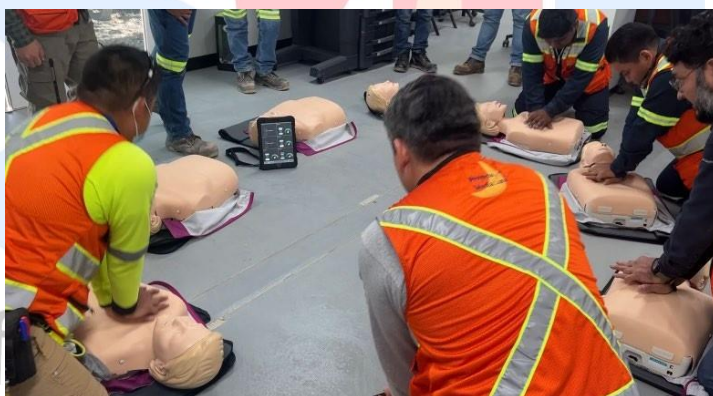


REANIMACION CARDIOPULMONAR DE ALTA EFICIENCIA

Contamos con **Little Anne QCPR**, son simuladores de alta fidelidad diseñado para salvar vidas con calidad de formación en RCP, esta **TECNOLOGIA** permite que el **BRIGADISTA** mejore su competencia técnica en el caso de tener que brindar la Técnica de Reanimación Cardio Pulmonar a una Víctima,

Las investigaciones muestran que la **calidad de la RCP** de quienes aplican las técnicas está directamente relacionada con los resultados positivos durante la capacitación.

Es por lo anterior que Little Anne ahora dispone de la tecnología de **FEEDBACK**, este es un proceso de comunicación en donde el **BRIGADISTA** recibe un análisis y valoración de sus aptitudes y habilidades, así como puntos de mejora de acuerdo a los criterios internacionales aplicados a la Reanimación Cardio Pulmonar.





ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS BASICOS



Incluye

- ✓ Guía de emergencias.
- ✓ Desarrollo de sesiones audiovisual en aula (uso de cañón y laptop).
- ✓ Evidencias fotográficas y/o de video.
- ✓ *Constancia de aprobación con **registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos y Secretaria del Trabajo y Previsión Social Federal.***

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo y hasta el 31 de julio 2024

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

FECHA DE ENTREGAS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES

FECHA DE ENTREGA	UOPSI	DIRECCIÓN
Del 24 al 26 de julio 2024	Unidad Deportiva Fidel Velázquez	Boulevard Cuauhnáhuac S/N Col. Ramon Hernández Navarro

Inversión:

Inversión:

El curso de acreditación tiene un costo por grupo de 20 a 25 participantes por la cantidad de \$ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) ya con el 16% de IVA Incluido.

Con este costo se considera una certificación de dos años y un curso de actualización (8 horas) al año de emisión de la certificación.

Sin más por el momento agradezco su atención.

PROTESTO LO NECESARIO

Protesto lo necesario LSLPCE. Oscar Gama Solís
Registro SG/CE PCM/GASO720511-A-013-2024
Registro SG/CEPCM/GASO720511-C-004-2024
Registro STPS GASO720511-6G2-0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OSCAR GAMA SOLIS manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la propuesta presentada para el CURSO DE ACREDITACION GUARDAVIDAS NIVEL BASICO para cumple con las características solicitadas.

CUERNAVACA MORELOS 31 de mayo de 2024

PROTESTO LO NECESARIO

Protesto lo necesario LSLPCE. Oscar Gama Solís

Registro SG/CE PCM/GASO720511-A-013-2024

Registro SG/CEPCM/GASO720511-C-004-2024

Registro STPS GASO720511-6G2-0005

Safety & Rescue



Cuernavaca, Morelos a 16 de mayo 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Curso de Acreditación Guardavidas Nivel Básico

Área Requiriente: Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica: Departamento de Prestaciones Sociales

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo y hasta el 31 de julio 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

FECHA DE ENTREGAS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES

FECHA DE ENTREGA	UOPSI	DIRECCIÓN
Del 24 al 26 de julio 2024	Unidad Deportiva Fidel Velázquez	Boulevard Cuauhnáhuac S/N Col. Ramon Hernández Navarro

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Binario

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- Cedula de Identificación Fiscal (CIF)
 - Constancia de Situación Fiscal
 - Comprobante de Domicilio
 - Opiniones favorables de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y Seguridad Social (IMSS)
 - INE del representante legal
 - CURP en el caso, de que sea una persona física

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Fotografías del Servicio, debidamente identificadas con el número de partida, Siendo Motivo de Desechamiento el no presentarlas como se solicita.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.



No Aplica.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No Aplica.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Condiciones:

En materia de adquisiciones. Arrendamientos y prestación de servicios del instituto se aplicará al licitante ganador las penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. De acuerdo a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido. Sin incluir el IVA.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. La pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. Si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. Si no se ha determinado. Calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a Descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.

Términos:

- En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente



documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento. Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% del Total del contrato

- Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Que las documentación no cumpla con lo solicitado	Realizar el Canje en el Tiempo Establecido	Cantidad de Documentos Canjeadas	1.0% por día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No Aplica.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Morelos
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

No Aplica.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (X), Si (): 10% sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plazo de entrega: **10 días naturales posteriores a la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No**, Periodo de garantía: Durante el contrato
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.**
Si (), No (X) monto a solicitar: 10% del total del contrato Forma de acreditarla: fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Plazo de entrega: **10 días naturales posteriores a la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No**, Periodo de garantía: **por Dos meses**.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar: % _____. Vigencia: Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
10 Días hábiles después de haber recibido el Servicio
- Existencia de consumibles y refacciones
No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien
No Aplica
- Caducidad de los bienes
No Aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico
El proveedor deberá de proporcionar el domicilio particular de empresa o negocio y horario de atención en caso de reportar algún problema o situación que requiera pronta atención.
- Periodo de garantía
No Aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas
No Aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes
No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
No Aplica



- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
- Tipo de moneda: Pesos.
 - Medio de pago: pago electrónico
 - Documentos anexos a la factura: Acta entrega- recepción (anexo 2)
 - Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **Una Sola exhibición y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Área de Finanzas (Mencionados en Términos y Condiciones)**
- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. **Se elaborara acta entrega-recepción de los bienes (anexo 2)**
- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
- No Aplica**
- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).
- No Aplica**
- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

ÁREA REQUERENTE

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ÁREA TÉCNICA Y ELABORÓ

Mtra. Araceli Gómez Ortega

Titular del Depto. de Prest. Sociales

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE _____, MORELOS, EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 2024, CON EL FIN DE RECIBIR LA TRACTOPODADORA EN LA UNIDAD OPERATIVA DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES, RELATIVO AL CONTRATO No. _____, POR CONCEPTO DE **CURSO DE ACREDITACIÓN GUARDAVIDAS NIVEL BÁSICO**, CON UN IMPORTE DE **\$ XXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**, CON IVA INCLUIDO DE ACUERDO A TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASIGNADO A LA EMPRESA " _____, S.A. DE C.V."

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIO A VERIFICAR QUE LOS ARTICULOS DEPORTIVOS CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS.

HABIENDO TERMINADO LA VERIFICACION Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE SE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS FIRMAN DE CONFORMIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTORA DEL CSS

TITULAR DEL DEPTO. DE PRESTACIONES
SOCIALES



Oficio N° 189001300100/..
Cuernavaca, Morelos a

2001250
16 MAY 2024

Lic. Jorge Luis Luna Ham

Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Curso de Acreditación Guardavidas Nivel Básico**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de adquisiciones que conlleva la designación.

Mtra. Araceli Gómez Ortega

Titular del Departamento de prestaciones Sociales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor
Correo electrónico: araceli.gomez@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 5121

RFC. [REDACTED]

CURP [REDACTED]

SE ELIMINA CURP Y RFC DE
SERVIDOR PUBLICO POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE
LA LFTAP D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Morelos
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales

Oficio N° 189001300100/
Cuernavaca, Morelos a

2001249
16 MAY 2024

Lic. Jorge Luis Luna Ham

Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: para el **Curso de Acreditación Guardavidas Nivel Básico**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (**Cuando apliqué**).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Mtra. Araceli Gómez Ortega

Titular del Departamento de Prestaciones Sociales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor

Correo electrónico: araceli.gomez@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 5121

RFC. [REDACTED]

CURP [REDACTED]

SE ELIMINA CURP Y RFC. DE SERVIDOR
PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

